

Lima, 06 de Diciembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000700-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

Memorando N° 000143-2021/GII/SGRP/RENIEC de fecha 01.dic.2021, emitido por la Gerencia de Imagen Institucional, el Informe N° 000468-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 06.dic.2021 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000143-2021/GII/SGRP/RENIEC, se alcanza Informe N° 000022-2021/JRP/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 28.set.2021, Informe N° 000047-2021/JRP/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 11.nov.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Operaciones Telemáticas y Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.0, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Jefatural N° 86-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YAR/MVVB/ptp

**ANEXO I DE LA RESOLUCION GERENCIAL N°700-2021/GAD/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	95221467 - 0011	CAMARA DE VIDEO	SONY	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	4	4.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
2	95221467 - 0013	CAMARA DE VIDEO	CANON	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	4	4.1	1	3.5	0.0035	COMPLETO	INOPERATIVO
3	95221467 - 0019	CAMARA DE VIDEO	SONY	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	4	4.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74080500 - 0635	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.1	1	1.38	0.00138	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74080500 - 0794	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.1	1	1.38	0.00138	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74080500 - 0804	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.1	1	1.38	0.00138	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74083200 - 0004	IMPRESORA (OTRAS)	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.2	1	3.4	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO
8	95227834 - 0095	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA-PROYECTOR MULTIMEDIA	HITACHI	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.3	1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
9	95227834 - 0109	PROYECCION MULTIMEDIA-PROYECTOR MULTIMEDIA	VIEWSONIC	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.3	1	6	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089493 - 0065	TABLETA PAD	SAMSUNG	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	3	3.1	1	0.49	0.00049	COMPLETO	INOPERATIVO



11	95225491 - 0012	MICROFONO (OTROS)	SONY	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	4	4.1	1	1.4	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
12	95225529 - 0009	MICROFONO INALAMBRICO	SHURE	1503.020303	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	4	4.1	1	1.4	0.0014	COMPLETO	INOPERATIVO
13	95226058 - 0098	PARLANTES EN GENERAL	SIN MARCA	1503.020999	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	4	4.1	1	3.4	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO
14	95226058 - 0099	PARLANTES EN GENERAL	SIN MARCA	1503.020999	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	4	4.1	1	3.4	0.0034	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74649747 - 0034	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	NELBON	1503.020102	1.00	SEDE CENTRO CIVICO -	4	4.1	1	1.5	0.0015	COMPLETO	INOPERATIVO
		TOTALES			15.00				15	44.63	44.63		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

